

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 21**

*19 de Febrero de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5809**

**“DE PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LAS QUE SE HAYA PRODUCIDO UNA DEFUNCIÓN MATERNA”**

**ARTÍCULO 1.-** La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos para brindar protección integral a las familias en cuyo seno se haya producido la defunción de la madre durante el proceso reproductivo, ya sea durante el embarazo, el parto o el puerperio, siempre que las condiciones sociales, económicas o culturales así lo requieran, teniendo en consideración el interés superior de las niñas, niños y adolescentes menores sobrevivientes.

**ARTÍCULO 2.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia, el que coordinará acciones con los Ministerios que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** Toda defunción materna en los términos establecidos en el artículo primero de la presente ley deberá ser analizada según las formas de notificación y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4.-** Serán sujetos obligados a la notificación y análisis de las muertes maternas, los efectores de salud asistenciales públicos de gestión estatal o privada, aun cuando el deceso se haya producido en trayecto al centro asistencial o en el domicilio.

**ARTÍCULO 5.-** En el caso en que se produjera una muerte materna en familias cuya situación social, económica o cultural requiera del auxilio del estado, la autoridad de aplicación deberá coordinar la puesta en práctica de todas las medidas conducentes a brindar a la familia una protección integral que, como mínimo, garantice vivienda, educación y salud del grupo familiar, teniendo en consideración el interés superior de las niñas, niños y adolescentes menores sobrevivientes.

**ARTÍCULO 6.-** La provisión de vivienda a la que se refiere el artículo anterior, en los casos que se requiera, será instrumentada a través de las áreas o programas que el Poder Ejecutivo Provincial determine en la reglamentación de la presente ley.

**ARTÍCULO 7.-** En el caso de ocurrir una defunción materna, en los términos establecidos en el artículo primero de la presente ley, el cónyuge o conviviente, debidamente acreditado, que sea agente público y tenga hijos a su cargo, tiene derecho a usufructuar una licencia con goce de haberes de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de la defunción materna.

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez  
Secretario Parlamentario  
DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES  
Presidente

Legislatura de Jujuy

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EXPTE. N° 200-415/2013.-**

**Cponde. LEY N° 5809.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2014.-**

Encontrándose configurada la promulgación, en los términos del Artículo 120, ap. 2 de la Constitución de la Provincia, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Hugo Oscar Insausti  
Secretario General de la Gobernación

**DECRETO N° 3993-P.-**

**EXPTE. N° 664-44/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, presentada por su Titular, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES y la Srta. FABIANA RAQUEL ALFARO, D.N.I. N° 28.784.563, CUIL N° 23-28784563-4, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3994-P.-**

**EXPTE. N° 655-026/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGÉTICOS, presentada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y el Sr. ELBIO GONZALO SEJAS, D.N.I. N° 35.309.257, CUIL N° 20-35309257-0, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 02, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3996-P.-**

**EXPTE. N° 664-049/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, presentada por su Titular, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES y la Lic. BERENICE ELEIT, D.N.I. N° 28.721.528, CUIL N° 27-28721528-8, Categoría b-5 más el adicional por Mayor Horario del Treinta y Tres (33%) Por Ciento, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial Ley 4413, por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 16/17, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3997-P.-**

**EXPTE. N° 664-138/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, presentada por su Titular, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES y la Sra. MARIA CELESTE ACOSTA, D.N.I. N° 28.784.434, CUIL N° 23-28784434-4, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4007-I.P.v.S.P.-**

**EXPTE. N° 600-1168/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRÍAS, y el señor Alfredo Nicolás BOUHID, DNI. N° 31.463.487-CUIL N° 20-31463487-0, por el período comprendido entre 01-01/10 al 31-12/10.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4012-P.-**

**EXPTE. N° 655-046/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGÉTICOS, presentada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Srta. GABRIELA CECILIA VILLARROEL, D.N.I. N° 32.606.983, CUIL N° 27-32606983-9, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 02, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4013-P.-**  
**EXPT.E. N° 655-027/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGÉTICOS, presentada por su Titular, Dr. JAVIER ELORTEGUI PALACIOS y la Srta. PATRICIA ÁNGELA ZONCA, D.N.I. N° 26.058.804, CUIL N° 23-26058804-4, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 02, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4014-P.-**  
**EXPT.E. N° 664-045/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, presentada por su Titular, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES y la Sra. GABRIELA ROSANA MORALES, D.N.I. N° 17.661.473, CUIL N° 27-17661473-6, Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 22/23, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4032 -G.-**  
**EXPT.E. N° 0202-230/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO y la Srta. MARIANA ESTELA NOGALES-CUIL N° 27-24607689-3, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4033 -G.-**  
**EXPT.E. N° 0200-294/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LEMBO, y el Sr. MARTÍN CESAR LIQUIN, CUIL N° 23-30726717-9, por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2012.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4034 -G.-**  
**EXPT.E. N° 0248-93/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREIJO y el Sr. RODOLFO OSVALDO ECHENIQUE N° 20-25954017-9, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4039-G.-**  
**EXPT.E. N° 0248-94/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. NATACHA MARIA DEL VALLE FREIJO y el Sr. NELSON DANIEL SUÁREZ- CUIL N° 20-22420628-4, por el período comprendido entre el 12 de enero al 31 de diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4065-H-**  
**EXPT.E. N° 850-176/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita refuerzo de la partida "Bienes Preexistentes"-Ejercicio 2013- ; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 13/14 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4068-H-**  
**EXPT.E. N° 850-78/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita transferencia de crédito de la U. de O. U1: Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy-Ejercicio 2012 - ; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5692-Ejercicio 2012,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 4069-H-**  
**EXPT.E. N° 851-0096/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Ordenamiento Territorial solicita la creación, en el Presupuesto General-Ejercicio 2013-, de las partidas "Programa de Regularización Dominial-Ley 5780/13", "Convenio Colegio de Escribanos-Ley 5780/13" y el refuerzo de la partida "Bienes de Capital"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado a fs. 17/18 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4367-H-**  
**EXpte. N° 300-497-2012 y Agdos. N° 740-128-R-2010; N° 024-20-07276195-3-357-000001; N° 746-16175-3-03; N° 740-1821-R-1989; N° 501-I-1985; N° 72487-1986; N° 740-527-R-1991; N° 740-804-R-1991 y N° 222-0639-1997.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2013.-**  
**EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a lo peticionado por la Señora Carmen Jacqueline Campos de Reyna y en consecuencia dispónese que por la Unidad de Control Previsional se deberá reconocer, a partir del ejercicio 2012, que la prestación del haber de pensión de la Sra. Jacqueline Campos, derivada de la jubilación del Sr. Nicolás Humberto Reyna, es la correspondiente al cargo mejor remunerado del mismo: Jefe de Departamento, beneficio concedido con la antigüedad de 36 años bonificables, 33% dedicación exclusiva, 20% Productividad, 20% por título terciario y 10% por Presentismo, tal como fuera reconocido inicialmente.-

**ARTICULO 2°.-** Una vez otorgado el visado previsto por parte de la ANSES reconócense, a partir del Ejercicio 2012, las diferencias de haberes de pensión de la Sra. Jacqueline Campos de Reyna, entre el haber que actualmente percibe y el haber de la prestación que se determine conforme lo establecido en el artículo primero.-

**ARTICULO 3°.-** Déjase sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo establecido en el presente.-

**DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES**  
**VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN N° 137-SGG.-**  
**EXpte. N° 248-91/13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2013.-**  
**EL SECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, presentada por su Titular, Dra. Natacha María Freijo y el Sr. Marcelo Sebastián Maidana, CUIL N° 20-29942831-2, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo contrato.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo  
Secretario General de la Gobernación

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**RESOLUCIÓN N° 013-S.G.A./2014**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2014.-**  
**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en "Expte. N° 666-009-2014, Iniciado por: Secretaría de Gestión Ambiental-Asunto: Convocatoria a Audiencia Pública, Proyecto Plan de Cambio de Uso de Suelo propuesto por AGROGANADERA EL MISTOL S.A." agregado en "Expte. N° 646-57-A-2012 Iniciado por AGROGANADERA EL MISTOL S.A Asunto: Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) correspondiente a la finca El Mistol ubicada en el Dpto. Vinalito, Dpto. Santa Bárbara".

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos Ambientales de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario N° 91, la Ley Provincial N° 5676 OTBN, la Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos N° 5980/06, N° 9067/07, Resolución N° 81, Ley Provincial N° 5.317, Resolución 01/13-SGA.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, advertido el error material incurrido en el cómputo de plazos previstos en la Resolución N° 007-SGA-2014,y referidos exclusivamente a los artículos 1° y 6° que establecían respectivamente el plazo de celebración de la Audiencia Pública para el día 11 de marzo de 2014 a horas 09.00 y el Cierre de Inscripción para los participantes hasta el día 15 de febrero de 2014.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5317 Audiencias Públicas que prevé en los artículos 10 y 11, que "Con la convocatoria el Instructor Coordinador habilitará un registro de participantes en el que se asentarán los inscriptos numerados por orden cronológico. El registro será agregado por cuerda al expediente principal y permanecerá habilitado hasta veinte (20) días antes de la celebración de la audiencia" y que "Los participantes podrán presentar durante los veinte (20) primeros días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública, sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas. El Instructor Coordinador resolverá por acto fundado y sin lugar a recurso alguno, sobre las pruebas que –de acuerdo a su pertinencia- habrán de producirse. Las pruebas que no puedan producirse durante la audiencia deberán ser realizadas con la mayor antelación posible, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la audiencia,"respectivamente.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**A CARGO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 007- SGA-2014 de fecha 24 de enero de 2014, publicada el 31 de enero del mismo año, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I integra la Resolución N° 007-SGA-2014, el día 12 de Marzo de 2014 a Hs. 09.00 en el Centro Cultural de la Localidad de Palma Sola ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**RECTIFICAR el artículo 6° de la Resolución N° 007-SGA-2014 de fecha 24 de enero de 2014, publicada el 31 de enero del mismo año, el que quedará redactado de la siguiente manera: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 20 de Febrero de 2014 inclusive, en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en Av. Párroco Marshke N°1.270, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 13.00.

**ARTÍCULO 3°.-**Pase a conocimiento del Sr. Presidente de la Legislatura Dr. Guillermo Jenefes, a los efectos de lo previsto por el artículo 8° de la Resolución N° 007- SGA-2014.

**ARTÍCULO 4°.-**Pase a conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Derechos Humanos, Dirección Provincial de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable. Remítase copias a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Defensor del Pueblo de Jujuy y Comisión Municipal de Palma Sola.

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese a los interesados inscriptos a la fecha.

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial, diario local y radio local, conforme las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 5.317. Cumplido archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino  
Secretaria Interna  
Secretaria de Gestión Ambiental

19 FEB. LIQ. N° 115228 \$ 65,00

## LICITACIONES

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga sin nueva fecha del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** SAN SALVADOR DE JUJUY – EMP. RUTA NAC. N° 52, PURMAMARCA.

**SECCIÓN:** RÍO YALA (KM. 1.705,75) – VOLCÁN (KM. 1.732,56)

**TIPO DE OBRA:** carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de la calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclista, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 30.150.000.00) a valores de Marzo de 2012.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 301.500,00).

**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEIS MIL TREINTA (6.030,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 6 de Enero de 2014.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

12/14/17/19/21 FEB. LIQ. N° 115178 \$ 300,00.-

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

**SECCIÓN I:** OROSMAYO-CUSI-CUSI.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviana y Loma Blanca y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.613.140,00)

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$52.262,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**19/21/24/26/28 FEB. LIQ. N° 115229 \$ 300,00**

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

**SECCIÓN II:** CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$2.423.830,00)

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$48.476,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**19/21/24/26/28 FEB. LIQ. N° 115230 \$ 300,00**

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO

**SECCIÓN I:** CORANZULI-COYAHUAYMA.

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la Ruta Provincial N° 74.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 2.033.900,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$40.678,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**19/21/24/26/28 FEB. LIQ. N° 115231 \$ 300,00**

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013**

**OBRA:** NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** CORANZULI-OROSMAYO.

**SECCIÓN II:** COYAHUAYMA-OROSMAYO

**TIPO DE OBRA:** Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$2.253.400,00)

**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$45.068,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 3 de Junio de 2013.-

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 16 de Abril de 2014 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

**19/21/24/26/28 FEB. LIQ. N° 115232 \$ 300,00**

**CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CÁMARA FEDERAL DE SALTA-ANEXO B-RES. N° 3/14 -C.F.A.S.-**

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA INGRESAR AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN-LEY 26.861**

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 26.861 y Acordada N° 49/13-C.S.J.N.-, la Cámara Federal de Apelaciones de Salta convoca a la inscripción de interesados para el ingreso en los cargos letrados, de empleados y personal obrero y de maestranza del Poder Judicial de la Nación.

**Inscripciones:**

\* Cámara Federal de Apelaciones de Salta: calle España N° 394 P.B. de la ciudad de Salta.

\* Juzgado Federal N° 1 de Jujuy: calle Belgrano N° 1252 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

\* Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán: Av. López y Planes esquina Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Plazo de inscripción:** 1° al 31 de marzo de 2014

**Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a 10:00 horas

Los interesados deberán presentarse con el "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE A INGRESAR AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN", el que se halla disponible en [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar). (Buscar en: Secretaría General de Administración-Acordadas-Acordada N°49/13 -Anexo-), y la documentación correspondiente. Los datos que se consignen tienen carácter de declaración jurada. La mencionada Acordada también se encuentra disponible en [www.cij.gov.ar](http://www.cij.gov.ar). Firmado: RENATO RABBI-BALDI CABANILLAS-JUEZ DE CAMARA.-

**14/17/19/21 FEB. S/C**

**EL CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL: LLAMA A ELECCIONES PARA RENOVAR CARGOS.-** El Presidente del Circulo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social, en sus Art. 40° y 105°, convocan a Elecciones para renovar los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal II Directo y Vocal Suplente II.- El Acto Eleccionario se realizara el día 30 de Marzo del cte. año, en el horario de 08:00 a 18:00, en la Sede Central sita en Republica de Siria N° 167 del Barrio Gorruti de esta ciudad capital y en el Interior de

la Provincia donde la Junta electoral dispondrá oportunamente.- MONTAÑA JOSÉ LUIS-Presidente.- RODAS RICARDO-Secretario General.-

14/17/19 FEB. LIQ. N° 115197 \$ 330.00.-

**EL CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** El Presidente del Circulo Social Cultural y Deportivo Policial conjuntamente con el Señor Secretario General en conformidad a lo facultado por el Estatuto Social convocan a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Sábado 01 de Marzo del corriente año a horas 10:00 en su Sede Social sita en calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy. A efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Tratamiento y autorización Venta predio Localidad de Yala. 3) Elección de dos (2) socios asambleístas para reemplazar el acta. La Asamblea Sesionara válidamente, en caso de no reunirse quórum requerido por el estatuto, una hora después del primer llamado, la asamblea sesionara validamente con el quórum presente, según los establece el Estatuto Social en su Art. 32°. MONTAÑA JOSÉ LUIS Presidente.- RODAS RICARDO-Secretario General

14/17/19 FEB. LIQ. N° 115196 \$ 330.00.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY**, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de marzo de 2014 a horas 19:00 en su sede social en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1-Tratamiento de cuota societaria año 2014. 2-Designación de dos (2) asociados para firmar Acta. Para participar en la Asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería (art. 118, Ley 4152/85). Fdo. Italo Salvador Cuva.-Presidente.-

19/21/24 FEB. LIQ. N° 115248 \$ 330.00

**ACTA ASAMBLEA N° 13- ORDINARIA:** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece, en el domicilio de Sociedad, sito en calle Republica de Siria N° 671, siendo las nueve horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores socios de la firma "COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.", encontrándose presentes la totalidad de los mismos, señora DOLORES DEL CARMEN LAREDO DE SICA, y el señor CARLOS MIGUEL LAREDO, quienes asumen sus carácter de titulares del 100% del capital de la firma, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Lectura del Acta anterior; 2.-Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2012. 3.-Modificación del contrato de constitución de la Sociedad, en la cláusula TERCERA-Objeto social. 4.-Capitalización de los Aportes Irrevocable y de Ganancias pendientes de distribución. Previamente, la señora Dolores del Carmen Laredo, toma la palabra para hacer notar que se encuentra presente el 100% del capital social con derecho a voto, por lo que la asamblea se llevara a cabo en condiciones de unanimidad, y dado que la misma representa la voluntad social, se dará tratamiento a temas propios de las asambleas ordinarias y de las extraordinarias; acto seguido se procede a dar lectura de la acta de la Asamblea anterior, al cabo de la cual se procede a su aprobación por unanimidad. Seguidamente se procede al tratamiento del segundo punto del Orden del día: "Tratamiento y aprobación del Balance General del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2012". Toma la palabra el socio Carlos Laredo, en su condición de Gerente de la Sociedad, y procede a dar una reseña de los principales hechos del ejercicio referenciado. A continuación, detalla la información sobre los aspectos centrales de los Estados Contables y los puntos que le son requeridos; al cabo de su disertación se dispone la aprobación por unanimidad de dichos documentos. Tras lo cual, se da comienzo al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día: "Modificación del contrato de constitución de la sociedad, en la cláusula TERCERA-Objeto social". El Socio Gerente de la Sociedad expone los por menores y las modificaciones propuestas y de las ventajas que se devienen de su aceptación, dotando a la firma de un marco mas amplio para el desarrollo de sus actividades, consolidando así su perfil de proveedora de volúmenes a firmas demandantes del medio y de las provincias cercanas. Siguiendo con el desarrollo del punto, precisamente en cuanto al OBJETO SOCIAL, el Socio Gerente puntualiza que los últimos ejercicios la sociedad ha venido afianzándose en la plaza como una firma capaz de comerciar responsablemente insumos de distintas índole y naturaleza, en ocasiones participando en licitaciones y concursos de volúmenes de verdaderas significación, cumpliendo de manera mas satisfactoria con las condiciones asumidas al pactar sus compromisos; por lo tanto es menester disponer de la ampliación del objeto de la sociedad para consolidar y acompañar dicho proceso de crecimiento comercial y financiero. Para ello con el fin de incorporar en el Objeto una mayor gama de bienes a los que pueda acceder en el giro de sus operaciones comerciales, propone como nueva cláusula TERCERA, a la siguiente: TERCERA: Objeto-La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de modo directo o indirecto las siguientes actividades. Comercialización mediante la compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, transporte, consignación, importación y exportación de los productos alimenticios en general en el estado que se encuentren y sometidos a un proceso de industrialización o transformación, como así también de productos derivados de los mismos, tanto al por mayor como al por menor, por cuenta propia o de terceros de los elementos que en forma enunciativa se detallan: A-Alimentos, insumos intermedios, golosinas, bebidas con y sin alcohol; y en general, de todos los artículos susceptibles de ser aptos para consumo humano. B-Útiles, textos, artículos educativos y didácticos, Instrumentaria y calzado para el personal y los educando; y en general cualquier elemento similar destinado a la educación pública y privada en todos sus niveles y

posibilidades. C-Artículos mobiliarios y enseres, tanto domésticos, de oficinas, hospitalarios y todo otro articulo vinculado a la funcionalidad, confortabilidad y accesibilidad de espacios destinados a la actividad humana en todos sus aspectos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social.-Tras un breve intercambio de opiniones dicha moción es aprobada por unanimidad. Siguiendo con el desarrollo del cuarto y ultimo punto del Orden del día, en relación a la CAPITALIZACIÓN de la sociedad, el Socio Gerente puntualiza que para el crecimiento comercial de la firma es menester exhibir un capital acorde a la nueva concepción del objeto social, la amplia gama de productos a comercializar por la sociedad debe necesariamente respaldarse en la cuantía o volumen del aporte societario formalizado por los socios; mas aun si se tienen en cuenta que dicho ítem constituye un importante indicador hacia terceros como prenda de garantía o como indicador de solvencia en las operaciones comerciales. Para el crecimiento económico de la firma es necesario incorporar un capital a la altura de tales exigencias y acorde a la nueva escala de actividades. Así las cosas, el socio gerente Carlos Laredo, manifiestan que los socios ya han realizado un aporte con carácter de irrevocable sobre el que no se completo en su momento el tramite de incorporación al capital social, hecho que propone subsanar en la presente Asamblea; simultáneamente, propone incorporar una proporción de las ganancias acumuladas en el rubro Patrimonio Neto al Capital Social, en iguales condiciones que las cuotas sociales estipuladas en la Constitución Societaria, y representando las proporciones detentadas a la fecha por los socios titulares. Entonces, la capitalización se conformaría con los siguientes elementos del Patrimonio Neto, que surge del último Balance General cerrado al 31/12/2012, en los siguientes importes:

Aportes Irrevocable	\$ 274.000.-
Resultados no Asignados	\$ 1.100.000.-
<b>TOTAL DE INCORPORACIÓN</b>	<b>\$ 1.374.000.-</b>

Con lo cual el Capital Social de la sociedad exhibirá un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.386.000), dividido en 13.860 cuotas sociales de Valor Nominal \$ 100, detentando el socio Carlos Miguel Laredo la cantidad de 10.395 cuotas sociales que representan el 75% de la voluntad social, y la señora Dolores del Carmen Laredo de Sica, la cantidad de 3.465, que representan el 25% restante. La presente disposición deberá reflejarse en el primer ejercicio comercial cerrado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicha propuesta, al cabo de una breve deliberación, es aprobada por unanimidad. Finalmente, por este acto se comisiona al Doctor GUILLERMO AGUIRRE a formalizar las inscripciones que fueren menester ante las autoridades judiciales, administrativas y fiscales de la jurisdicción. No siendo para más, se da por concluida la sesión siendo las once horas con treinta y ocho minutos en el lugar y fecha indicados al inicio. Previa lectura y ratificación los presentes firman al pie en prueba de conformidad. ACT. NOT. B-00025197. ESC. Maria Ester Martínez. TIT. REG. N° 63-S.S de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2014.

MARTA ISABEL CORTE

SECRETARIA

JUZGADO DE COMERCIO

19 FEB. LIQ. N° 115235 \$ 110.00

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARISA RONDON, Jueza del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6, en **Expte. N° C-013645/13**, caratulado:"PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: PACHTMAN LORENA", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2013.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, de la Srta. LORENA PACHTMAN, D.N.I. N° 29.211.075, con domicilio en calle El Picaflor N° 691 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad.-(Art. 3, 11, 14 y 288 inc. 3 de L.C. y Q.).-2.-Hacer saber a los acreedores que el Sindico designado es el C.P.N ENRIQUE IZQUIERDO, con domicilio en calle Independencia N° 219 de esta ciudad, siendo el horario de atención los días Lunes a Jueves de 15 a 20 hs, por los motivos expuestos en los Considerando (Art. 14 inc. 2 de la L.C.Q.). San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2013. 3...4.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C.y Q.).- 5.- Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, librese Oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 L.C. y Q.). 6.-Conceder a los presentantes el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los Oficios ordenados precedentemente. 7.-Intimar a la presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley CONCURSAL (Art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).-FDO. Dra. MARISA RONDON, Jueza.-FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Transcribir en los edictos los Puntos 1 y 2 de la

resolución de fecha 09 de diciembre 2013. 2.-Librar orden de pago a favor del C.P. N. ENRIQUE IZQUIERDO por la suma de PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600) en concepto de Gastos de Correspondencia. 3.- Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 18 del Mes de marzo de 2.014 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.). 4.-Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 07 del mes mayo del año 2014. (Art.14 inc. 9 L.C.y Q.). 5.-Fijar como nueva fecha el día 18 del Mes de Junio del año 2014, para que el Síndico presente el Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.).6.-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 del Mes de Octubre del Año 2.014, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10, L.C.y Q.).-7.- Ordenar a la presentante que publique los Edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, (art. 27 L.C.Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc.8 L.C.Q.).- 8.-Notifíquese por cédula la presente y las posteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.).- FDO. DRA. MARISA RONDON, Jueza.-FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

17/19/21/24/26 FEB. S/C

Dra. MARISA RONDON, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 6, en **Expte. N° C-007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA y DAVID PACHTMAN ", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 18 del Mes de marzo de 2.014 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).-II) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico los Informes Individuales el día 07 del mes de mayo del año 2.014 (Art. 35 L.C.y Q.) y el día 18 del mes de junio del año 2.014 para que presente el correspondiente Informe General (Art. 39 L.C. y Q.). III) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 del Mes de Octubre del Año 2.014, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14 inc. 10 y 43. L.C.y Q.).-IV) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.-V) Hacer saber al letrado presentante que por única vez será notificada la presente por cédula y en lo sucesivo las notificaciones se realizarán en Secretaría, los días martes y jueves.-VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. DRA. MARISA RONDON, Jueza.- NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-

17/19/21/24/26 FEB. S/C

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-JEFATURA DEPARTAMENTO PERSONAL: actuaciones sumarias administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRDP., hecho ocurrido a partir del 26/07/2012, iniciadas de Oficio, resulta Infractor el AGENTE Legajo Nro. 17.459 ADOLFO ALEJANDRO VILLA, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en Resolución Nro. 921-DP/13 ha resuelto ARTICULO 1ro. A partir del 26/07/2012 pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA al AGENTE RODOLFO ALEJANDRO VILLA (Legajo Nro. 17.459) numerario de la Comisaría Seccional 42, conforme las previsiones del artículo 98 inciso G de la Ley de Personal Policial Nro. 3758/81 con las respectivas retenciones del 100 % de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso C del Cuerpo Legal antes mencionado. ARTICULO 2do. La instrucción arbitrará los medios a efectos que el causante haga entrega de la arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamento y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. ARTICULO 3ro. Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al AGENTE ADOLFO ALEJANDRO VILLA a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. ARTICULO 4to. Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales. División Armamento y Equipo D-4, Unidad Regional Cuatro, Cría. Seccional 42 para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese. Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.- Firmado: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.- Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-

10/12/14/17/19 FEB. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-JEFATURA DEPARTAMENTO PERSONAL: actuaciones sumarias administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRDP., hecho ocurrido 22/02/2013, resulta Infractor el Cabo Primero RICARDO ZALAZAR, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en Resolución Nro. 1114-DP/13 ha resuelto ARTÍCULO PRIMERO. Pasar a revistar en SITUACIÓN PASIVA a partir del 22/02/2013 al Cabo Primero (Legajo Nro. 13.946) RICARDO ZALAZAR, numerario del Cuartel de Bomberos de Humahuaca, conforme las previsiones del artículo 98 inciso G de la Ley de Personal Policial Nro. 3758/81 con las respectivas retenciones del 100 % de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso C del ordenamiento legal mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Administración y Finanzas arbitrará los recaudos necesarios para el cumplimiento del

artículo 131 inc. C de la Ley del Personal policial Nro. 3758/81 con respecto a los haberes mensuales del administrado. ARTICULO TERCERO Ordenar a la instrucción de los obrados adopte los medios pertinentes a efectos que el causante haga entrega de la arma reglamentaria y demás accesorios provistos por la repartición, los cuales deberán permanecer en la División Armamentos y Equipos (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. ARTICULO CUARTO Disponer que la instrucción de los obrados en el término de 48 horas proceda a la notificación formal del administrado, conforme las previsiones del Capítulo III título IV de la Ley Procesal Administrativa, Capítulo VI Título VI del Código Procesal Penal y Capítulo V del R.N.S.A., ARTICULO QUINTO. Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales (D-3), a la Dirección de Bomberos, al Ctel. VII de Bomberos de Humahuaca, para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a la Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Dpto. Personal (D-1). Archívese. Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.- Firmado: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.- Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-

10/12/14/17/19 FEB.- S/C.-

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-268001/12**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: TAPIA HILARIO ALFONSO C/ ÁNGEL TOLABA Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO- Por el presente edicto se procede a notificar a los SRES. DEMANDADOS SRES. ÁNGEL TOLABA Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO las providencias que a continuación se transcriben:- PROVIDENCIA DE FS. 66: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre del 2.013.- Conforme a las constancias de autos y proveyendo el escrito presentado por el SR. HILARIO ALFONSO TAPIA, por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR. OSCAR RUBÉN CABRERA y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos que establece el art. 162 del C. P. C. de la Provincia, sin más trámite y a los efectos que pudiere corresponder, ordenase la notificación por edictos a los demandados SRES. ÁNGEL TOLABA Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO de las partes pertinentes de la provincia de fs. 36 de autos, conformidad a lo que prevé el art. antes citado.- Para el caso que los demandados SRES. ÁNGEL TOLABA Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO no se presenten a hacer valer sus derechos designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C. P. C.).- Fdo. Dr. /a SILVIA YECORA.- Juez- Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Secretario.- **RESOLUCIÓN DE FS. 36//SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre del 2.012.- I.- Téngase por ampliada la demanda por el DR. OSCAR RUBÉN CABRERA, consignándose en carátula en nombre del codemandado SR. CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO.- Tome razón MGMEM, a sus efectos.- II. Atento al nuevo domicilio denunciado, citase a los accionados SRES. ÁNGEL TOLABA Y CRISTIAN EDUARDO LIZARAZO citase a los mismos en el domicilio denunciado, para que concurran ante este Juzgado y Secretaría N° 3, dentro del término de CINCO (5) DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del contrato de Locación de fs. 6/10, "debiendo manifestar en ese acto si es o fue locatario y en caso afirmativo exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de desocupación", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C. P. C. de la Provincia.- Atento...- Notifíquese (Art. 155 Y 156 del C. P. C.).- Fdo. Dr. /a SILVIA E. YÉCORA Juez- Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. - San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2.013.-**

14/17/19 FEB. LIQ. N° 115176 \$ 135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-281420/12**, caratulado: "EJECUTIVO-SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/GASPAR GLORIA ESTER", se notifica GASPAS GLORIA ESTER la siguiente RESOLUCIÓN://SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.013.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...:CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO, SEBASTIÁN ALEJANDRO en contra de GASPAS, GLORIA ESTER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- 2) Diférese la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art., 102 del C.P.C.). 4) Intimar al- 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DEL 2.013.-

14/17/19 FEB. LIQ. N° 115154 \$ 135,00.-

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-177639/07**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ PAZ PATRICIA INÉS", hace

saber al SR. PATRICIA INÉS PAZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: “///San Salvador de Jujuy, 16 de Noviembre de 2.011.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada a fs 203 y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIDÓS (\$807,22).-Atento al estado de la presente causa conforme se solicita en el escrito que antecede, y de acuerdo a que para la regulación de honorarios profesionales debemos tener en cuenta las disposiciones establecidas por los arts. 4, 6, 15, 23 y cc. De la Ley de Aranceles Profesionales para Abogados y Procuradores de la Matrícula, consecuentemente con ello y tomando como base el monto regulado por la labor desarrollada en autos de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), corresponde fijar para el DR. MARTÍN MODENA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266,00) mas IVA si correspondiere, por su labor en la etapa de ejecución de sentencia, a los que se le aplicará el interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dra. MARISA RONDON-Juez por habilitación.-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2.013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115153 \$ 135,00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-288076/13**, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ SANSOTTI MARIANELA”, se procede a notificar por este medio a la SRA. SANSOTTI MARIANELA la siguiente RESOLUCIÓN:“///SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2.013.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por SOTO, SEBASTIÁN ALEJANDRO en contra de SANSOTTI, MARIANELA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- 2) Difiérase la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art., 102 del C.P.C.). 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS una vez que quede firme la presente, a bajo expreso apercibimiento de proceder a gazarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ.- ANTE MÍ: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO DE 2014.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115155 \$ 135,00.-**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-281487/2012** Caratulado: PREPARA VÍA EJECUTIVO CACERES REIMUNDA C/ASSAD, OSCAR ALBERTO, “Se notifica por este medio al demandado Sr. ASSAD, OSCAR ALBERTO, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del año 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CACERES REIMUNDA en contra de ASSAD OSCAR ALBERTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago. 2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. REIMUNDA CACERES hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3.-Imponer las costas a las partes vencida (art.102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente.-5.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.). 6.-Firme la presente por secretaria, incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-FDO. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115181 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro.1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a la Sra. VIVIANA TERESA DURAN BLANCO, DNI N° 18.857.340, que en el **Expte. N° C-002161/2013**, caratulado: “JUICIO EJECUTIVO: MAMANI, ELSA LEONOR c/DURAN BLANCO, VIVIANA TERESA”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy 23 de Abril de 2013. I.-Por presentado el Dr. MANUEL VIVAS en nombre y representación de ELSA LEONOR MAMANI a merito de la copia juramentada de poder presentada en autos por constituido domicilio legal y por parte.-II.-Atento a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sra.

VIVIANA TERESA DURAN BLANCO DNI N° 18.857.340 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-IV.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 52 del Item.-VI.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.-VII.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., imponer al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma el que deberá presentarse en Secretaria en el término de CINCO DÍAS.-IX.-Al pedido de embargo preventivo sobre los haberes de la demandada, atento al estado procesal de la presente causa no ha lugar.-X.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN.- Ante mí, Dra. MARÍA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA.-PROVEÍDO DE FS. 48: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2013. I-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-III.-Proveyendo a la presentación de fs. 47 y atento a las constancias de autos notifíquese a la demandada Sra. VIVIANA TERESA DURAN BLANCO DNI N° 18.857.340 por medio de Edictos (Art. 162 C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS debiendo transcribirse las partes pertinentes del Decreto de fs. 06.-IV-Actuando el principio contenido en primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impónese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma.-V- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN.-Ante mí, Dra. MARÍA CECILIA FARFÁN-PROSECRETARIA.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2013.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115199 \$ 135,00**

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-008710/13** caratulado “Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Luna Cleofe Humberto c/ Valdivieso de Martínez Verania y otras”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2013... Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble individualizado como: Matrícula H-1070 Padrón-H-409 Circunscripción 2 Sección 1 Parcela s/n ubicado en EL PERCHEL DISTRITO PURMAMARCA DEPARTAMENTO TUMBAYA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la comisión Municipal de PURMAMARCA- DPTO TUMBAYA y transmitanse los mismo mediante radiodifusión local durante (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectivas conforme lo previsto en el Art.-535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Notifíquese por Cedula. FDO: JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ-ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas. San Salvador de Jujuy 29 de Agosto del Año 2013.-.

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115198 \$ 135,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2 en el **Expte. N° B-277269/12**, caratulado: “EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ALANCAY RICARDO GENARO”: notifica al SR. ALANCAY RICARDO GENARO, el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2012.-I.-Téngase por presentado el DR. MARTÍN MODENA, a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 04/05, como representante de ELVIME S.R.L., por constituido domicilio legal y por parte.-II.-A mérito de ello la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4°, 478 y 480 del Código Procesal Civil, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. ALANCAY RICARDO GENARO, DNI. N° 12.369.339, en el domicilio denunciado a fs. 07, por la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$1.690) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos QUINIENTOS SIETE (\$507) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. III.-Asimismo, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún

gravamen y en su caso exprese monto y domicilio del o los acreedores.-Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 1, secretaría N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-IV.-Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.-VI.-Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, para que el diligenciamiento de la medida, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida. VII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-VIII.-Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga reconfeccionar el oficio para su posterior control y firma, del Tribunal, los que deberá presentarse por Secretaría en el término de CINCO DIAS.-IX.-Notifíquese, art. 154 del C.P.C. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2013.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115159 \$ 135.00**

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-281418/12, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/JACINTO SERGIO GABRIEL, se notifica por este medio al demandado, Sr. JACINTO SERGIO GABRIEL, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2.012: 1.-Téngase por presentado el Dr. MODENA MARTÍN en nombre y representación de SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO a mérito de la copia de poder general que adjunta debidamente juramentado, por parte y por constituido domicilio legal. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SERGIO GABRIEL JACINTO mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate prendario a Juez Embargante y Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-3.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.- Notifíquese (art.154 del C.P.C.).FDO. DRA. MARISA RONDON, Juez Habilitada, Ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115157 \$ 135.00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N°11 en el Expte. N° B-277264/12, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ROMERO LUCIA DEL CARMEN", hace saber por este medio a la Sra. ROMERO LUCIA DEL CARMEN que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de NOVIEMBRE DE 2.013.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIÁN ALEJANDRO SOTO, en contra de LUCIA DEL CARMEN ROMERO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700.), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I.-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. MARTÍN MODENA en la suma de PESOS MIL (\$1.000.) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) 4°) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115156 \$ 135.00**

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-288086/12, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO C/ VALDEZ WALTER, se notifica por este medio al demandado, Sr. VALDEZ WALTER, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero del 2.013: 1.-Téngase por presentado el Dr. MODENA MARTÍN en nombre y representación de SOTO SEBASTIÁN ALEJANDRO a mérito del Poder Gral. Que adjunta por parte y por constituido domicilio legal. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado VALDEZ WALTER mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-3.-Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.-Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). FDO. DRA. MARISA RONDON, Juez habilitada, Ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115158 \$ 135.00**

La Cámara Civil y Comercial, Sala I, Voc. Dr. Farfán por habilitación, en Expte. N° B-234.881/10 caratulado: "Prescripción adquisitiva...: Mansilla Gabriela y otros c/Monterrey Sociedad en Comandita por Acciones", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 16 de octubre de 2013...Al escrito de fs. 355, téngase por contestado el traslado conferido a la parte actora y asistiéndole razón a este último, corresponde tener por notificada la demanda a Monterrey S.C.A. y se la tiene por contestada en los términos del art. 298 del CPC (conforme lo peticionado a fs. 163). Notifíquese la parte pertinente de la presente providencia mediante edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (conf. Art.181 2° párrafo CPC), y resultando extemporáneo el planteo efectuado a fs. 303, se resuelve no hacer lugar al pedido de nulidad articulado por la Defensora Oficial: Dra. Silvia T. Maurin". FDO: Dr. Víctor Farfán-Vocal. Ante mí: Dra. Claudia Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2014.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115200 \$ 135.00**

Por la presente se hace saber que en el Expte N° A-49114/11 caratulado "EJECUTIVO CARSA S A c/VICENTE ALEMÁN" de tramite el Sr Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2013.-AUTOS Y VISTOS RESULTA, CONSIDERANDO RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. VICENTE ALEMÁN D.N.I N° 13.125.068, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.661,09). Dicho monto devengará desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago".-II.-Imponer las costas del proceso presente al demandado (art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.-V.-Protocolizar, hacer saber y dar copia.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Pro-Secretaría Técnico Judicial-OTRA PROVIDENCIA: San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-I.-Habiendo el recurrente de autos agotado todas las vías para notificar al demandado de la sentencia recaída en autos a fs. 41, a lo solicitado a fs. 57 ha lugar, en consecuencia notifíquese al accionado Sr. VICENTE ALEMÁN de la presente acción por Edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).- II.-...; III.-Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. ALICIA MARCELA ALDONATE-Firma Habilitada. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIA. SAN PEDRO DE JUJUY 24 DE OCTUBRE DE 2013. ANTE MÍ: DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE -FIRMA HABILITADA.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115207 \$ 135.00**

Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° D-001110/13**, caratulado: Ejecutivo CREDINEA S.A. c/Héctor Ricardo Aliaga. De conformidad a los dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Héctor Ricardo Aliaga en el domicilio denunciado, por la suma de pesos cuatro mil ciento veintinueve con 40/100 (\$4129,40) en concepto de capital, con más la de pesos un mil doscientos treinta y ocho con 82/100 (\$1238,82) calculadas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designando depositario judicial al afectado, y en caso negativo, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley: debiendo además requerir la manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre, domicilio del o los acreedores. III.-La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DÍAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Por igual término, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC). Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese. "Fdo. Dr. Roberto Stifi-Juez-Ante mí-Dra. Mana del Valle Drazer-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-I.-Atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito de fs. 36, córrase traslado al accionado según lo ordenado a fs. 18 de autos notificándose al mismo por edictos (art.162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. II.-Notifíquese. "Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115208 \$ 135,00**

El Dr. R. SEBASTIÁN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° 236582/10**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ÁLVAREZ JORGE DANIEL" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2013. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra del Sr. ÁLVAREZ, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 27.883.077, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS.(\$2.548,56), que surge de dos pagarés firmados con fecha de vencimiento 10/03/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).III.-Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. DIPASQUO, LUCIA, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la Tasa Activa de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere. IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ ANTE MI DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2013.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115209 \$ 135,00**

DRA. SILVINA ELENA YÉCORA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-222.659/10** Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BALCAZAR PETRONA CARMEN se notifica por este medio al demandado SR. BALCAZAR PETRONA DEL CARMEN, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 2010.-I.-Por presentado al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con el Poder para Juicios que acompaña debidamente juramentado. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado BALCAZAR PETRONA CARMEN, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 41/100 CENTAVOS (\$5.936,41) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 92/100 CENTAVOS (\$1.780,92), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado y/o a la persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO (5) DIAS, en el juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, sito en calle

Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-5.-Asimismo, intímase a la demandado, para que en el mismo termino que antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 154 del C.P.C.).7.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Hágase saber a los demandados que los términos se comienzan a correr a partir de la ultima notificación.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115210 \$ 135,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-221118/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/BARCA, SILVIA LEONOR", hace saber a la SRA. SILVIA LEONOR BARCA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO FS. 67: "San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de la SRA. SILVIA LEONOR BARCA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.428,66) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del CP.C.).-5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo.-Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia Circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre del 2013.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115211 \$ 135,00**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-52155/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RAFAEL ALBERTO BELLIDO", procede a notificar al Sr. RAFAEL ALBERTO BELLIDO, DNI. N° 26.154.244, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Junio de 2012.-I.-Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder General judicial, que en copia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal. II.-Atento a la demanda ejecutiva deducida, y lo dispuesto por los arts. 472, 478, y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado, RAFAEL ALBERTO BELLIDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con sesenta y cinco centavos (\$961,65) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA con ochenta y dos centavos (\$480,82), presupuesta para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose nombrar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores y cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro de los 3 KM-del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Juez de Paz que por jurisdicción corresponda, con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el mandamiento respectivo.- Notifíquese.-Fdo: Dr. JUAN CARLOS CORREA -Juez- Ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-Secretaria.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2013.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115212 \$ 135,00**

DRA. MARIA MIRTA MACIAS, Juez del Tribunal de Familia Sala III Vocalía N° 7 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-52.376/13** caratulado "TENENCIA LÓPEZ GABRIELA CORINA C/MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO", procede a notificar al Sr. MÉNDEZ DIEGO ALEJANDRO con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2013.-I.-Atento al informe actuarial que antecede dando cuenta que el demandado Sr. Diego Alejandro Méndez,

tomó conocimiento de las presentes actuaciones por edictos agregados a fs. 60, 65,71, 72, 75 y 77. Sin que hasta la fecha haya comparecido a juicio y lo solicitado por la actora a fs. 79. téngase por contestada la demanda conforme lo establece el art. 298 del C.P.C.-Asimismo y a los fines de evitar nulidades, designase al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por Turno Corresponda para que asuma la representación del demandado (art.196 del C.P.C.).-Notifíquese al demandado el presente proveído, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dra. María Mirta Macías-Juez- Vocalía 7-Ante mi Dra. Gabriela Silvina Sajama-Prosecretaria T.J. San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2013.-

19/21/24 FEB. LIQ. N° 115187 \$ 135,00

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-JEFATURA DEPARTAMENTO PERSONAL:** Actuaciones Sumarias administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRDP., hecho ocurrido a partir del 22/02/2013, iniciada de Oficio, resulta Infractor el **CABO PRIMERO Legajo Nro. 13.946 RICARDO ZALAZAR**, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en Resolución Nro. 1114-DP/13 ha resuelto ARTICULO 1ro. Pasar a revistar situación de PASIVA a partir del 22-02-2013 al CABO PRIMERO (Legajo Nro. 13.946) RICARDO ZALAZAR, numerario del Cuartel de Bomberos de Humahuaca, conforme las previsiones del Artículo 98 inc. G de la Ley del Personal Policial Nro. 3758/81 con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inc. C del ordenamiento legal mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2º.** La Dirección Administración y Finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento del artículo 131 inc. C de la Ley del Personal Policial Nro. 3758/81 con respecto a los haberes mensuales del administrado. **ARTICULO 3º** Ordenar que la instrucción de los obrados adopte los medios pertinentes a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios provistos por la repartición, los cuales deberán permanecer en la División Armamentos y Equipos (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieran al presente dispositivo. **ARTICULO 4º.** Disponer que la Instrucción de los obrados en el termino de 48 horas proceda a la notificación formal del administrado, conforme las previsiones del Capítulo III Título IV de la Ley Procesal Administrativa, Capítulo VI Título VI del Código Procesal Penal y Capítulo V del R.N.S.A. **ARTICULO 5º:** Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales (D-3), a la Dirección de Bomberos, al Ctel. VII de Bomberos de Humahuaca, para conocimiento y notificación del causante, de acuerdo a Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Dpto. Personal (D-1). Archívese. Queda Ud., debidamente notificado." Publíquese por tres veces en cinco (5) días en Boletín Oficial.-Firmado: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.-Salvador de Jujuy, Febrero de 2014.-

19/21/24 FEB. S/C

**AVISO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS** informa que de acuerdo a publicación de fecha 14 de Febrero de 2014 efectuada en el Boletín Oficial N° 19, por un **error involuntario de este organismo**, en la Resolución General N° 1345/2014 en su Artículo 1 se consignó mal la fecha de vencimiento hasta la cual se amplió el plazo para abonar los anticipos 01 y 02 del Impuesto Inmobiliario, debiendo decir "del 17 al 21 de Marzo del corriente año".-

Fdo. C.P.N Néstor Luis Padilla  
Director Pcial. de Rentas

19 FEB. S/C.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-JEFATURA DEPARTAMENTO PERSONAL:** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRDP. Hecho ocurrido a partir del 10/01/13, iniciadas de Oficio, se **emplaza** a la **AGENTE Legajo Nro. 18.031 MIRIAM NOEMÍ TREJO**, ha presentarse ante esta Jefatura, (Departamento Personal) sito calle Belgrano Nro. 489/499 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (central de policía), a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el art. 47 y 50 del RNSA. Debiendo presentarse dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación de la presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía conforme lo establecido en el artículo 48 del RNSA. Queda Ud. debidamente notificado.- Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.- Firmado: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.- Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2014.-

10/12/14/17/19 FEB. S/C.-

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-44.546/13** caratulado: "VILCA, EDWIN p.s.a DE ABUSO SEXUAL SIMPLE-PERICO", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "///SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado VILCA, EDWIN, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle República de Líbano N° 824 del barrio San Roque de la ciudad de Perico de esta provincia; por lo que corresponde **Citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la

presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días., de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA - Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO.- Secretaria F. I. N° 8, Febrero 06 del 2014.

14/17/19 FEB. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, En el **Expte. A-54.066/12** caratulado; Sumario por División de Condominio: ÁLVAREZ OLGA AMELIA c/Sucesores de NASRI MARI y OTROS, **cita y emplaza** por DIEZ DIAS al Sr. VÍCTOR MASRI del siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 17 de Diciembre de 2.013.-I-De la demanda por División de Condominio deducida córrase traslado, al Sr. VÍCTOR MASRI por el termino de DIEZ (10) DIAS (art.383 CPC), bajo apercibimiento de tener por contestada si no lo hiciere (art.381, 379 y 298 CPC). Intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC). Notifíquese martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese por cedula, Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan pro-Secretaria Técnica Judicial.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.013.-Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan pro-Secretaria Técnica Judicial.-

17/19/21 FEB. LIQ. N° 115186 \$ 135,00

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 4213/12**, caratulado: "AGUILERA NICOLÁS, SILVA DANIEL ALEJANDRO, QUIPILDOR TITO, ROMERO LUIS p.s.a. ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-Palpalá" (Ex Expte. N° 1952/08 del Ex Juzgado Penal N° 2.-Secretaria N° 4), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de FEBRERO DE 2.014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1º **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido ROMERO LUIS MIGUEL, argentino, de 22 años de edad, obrero, nacido el 15-03-91, con DNI. N° 35.555.355, domiciliado en calle Benito Bárcena N° 834 o Castañeda N° 244 del B° Constitución de la Ciudad de Palpalá, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-2º).-Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria".- **PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETÍN OFICIAL. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS N° 1 LEY N° 3584, 06 de FEBRERO DEL 2.014.-**

19/21/24 FEB. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSA LEY 3584, EN EL **EXPTE. N° 4820/12**, Caratulado "ARAMAYO RUEDA, SIXTO p.s.a. Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Palpalá".- ha resuelto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-**Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido SIXTO ARAMAYO RUEDA, boliviano, de 29 años de edad, estudiante, nacido el 06/08/1984, D.N.I. 94.091.890, domiciliado en M-20, L-24 Barrio el Chingo de est Ciudad, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-2.-Hágase saber, notifíquese, etc.-"Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA-Secretaria.-SECRETARIA, 07 DE FEBRERO DE 2014.-

19/21/24 FEB. S/C

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSA LEY 3584, EN EL **EXPTE. N° 167/11**, (Sumario Policial N° 18.857-S-11)-DEL EX JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1 SECRETARIA N°2-Caratulado "SUTARA, CARLOS DARÍO Y OTRO MASCULINO A ESTABLECER P.S.A DE ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA SEGUIDO DE RESISTENCIA ALA AUTORIDAD- CIUDAD, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2014. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO RESUELVE: 1.-**Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al prevenido CARLOS DARÍO SUTARA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal. 2.) Hágase saber, notifíquese,

Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA CHECA-Secretaria.- Publíquese por el término de tres en cinco días en Boletín Oficial- Juzgado de Instrucción N°1 de Casa Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, 10 de Febrero de 2014.-

**19/21/24 FEB. S/C**

Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N°2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N° P-42207/13**, caratulada: "COCA, JOSÉ LUIS p.s.a ESTELIONATO-Ciudad", Sumario Policial N° 12045-R/2013, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2014.- **Cítese** por Edicto al inculpado **JOSÉ LUIS COCA**, nacionalidad argentino de entre aproximadamente 36 años de edad soltero, DNI 25.869.759, con domicilio en los Tipales N° 735 del Barrio Chijra, de esta Ciudad, Pcia de Jujuy; a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía penal N°2 sitio en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P)-Notifíquese". Fdo. Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR: Agente Fiscal N°2-Ante mí Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY. SECRETARIA DE FISCALIA DE INVESTIGACIÓN N°2: 11 de febrero de 2014.-**

**19/21/24 FEB. S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **FOSSATI, NELLY MARIA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2.013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115177 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SEGOVIA, MARIO RAÚL**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. MARIANA REBECA ROLDAN, Pro Secretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115160 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), SECRETARIA N° TRES (3). Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS HÁBILES a los herederos y acreedores del Sr. **SERGIO DANTE ALBORNOS D.N.I. N° 23.172.113**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2.013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115180 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. ESTEVEZ ATILIO D.N.I. N° 7.281.936**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115184 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **Don JULIO BERNABÉ GUERRERO, DNI. N° 8.198.724** y de **Doña ROSA ELENA ESCALANTE, DNI. N° 5.722.923**, (Expte. N° **D-002800/13**) Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA.- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115182 \$ 35,00.-**

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Ref. Expte. N° **C-015657/13**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ZUTARA VILTE HUGO, D.N.I. N° 92.560.758**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dr. MAURO R. DI PIETRO-Secretario c/Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115185 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada) San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **Doña MARIA DEL VALLE ACIAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 22 de Noviembre de 2013.-

**14/17/19 FEB. LIQ. N° 115183 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. N° C-011166/2013. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, D.N.I. N° 13.284.677**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2013. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ-FIRMA HABILITADA DR. MAURO DI PIETRO.

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115194 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el EXPTE. N° C-013024/13. Caratulado: Sucesorio: abintestato **LIQUIN JOSÉ HIGINIO** Cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de **JOSÉ HIGINIO LIQUIN D.N.I. 4.702.277**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Silvana RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (Firma habilitada) San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2013.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115192 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICIA CARDOZO D.N.I. N° F. 9.631.713**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-Secretaria Habilitada. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2014.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115189 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALVADOR ARAMAYO, L.E N° 7.271.709**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero de 2014.-

**17/19/21 FEB. LIQ. N° 115188 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-017.235/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARIA ROSA CAMACHO (D.N.I. N° F 5.705.858)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2013.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115203 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARCELINO FARFÁN, L.E. N° 3.986.401** y **ANTONIA ESPEJOS, L.C N° 5.009.318**. Publíquese por tres veces en el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, y un Diario Local. SECRETARIA: DRA. MARCELA FICOSECO. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115205 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HERMINIO ONEGA GREGORIO, D.N.I. N° 20.654.313**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2013.-

**19/21/24 FEB. LIQ. N° 115204 \$ 35,00**